

# SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



## Lineamientos para la dictaminación y designación de Instancias Participantes 2017

*“Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017”*

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

---

### Índice

	Página
I. Introducción	3-4
II. Marco jurídico-administrativo.	4-7
III. Objetivo.	7-8
IV. Alcance.	8-8
V. Glosario de términos.	8-10
VI. Elementos mínimos a valorar y verificar por las unidades responsables para la designación de las instancias participantes referidas en el artículo 4 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017.	10-11
VII. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para ser designada como Instancia Ejecutora.	11-12
VII.1. Designación de Instancia Ejecutora participante en la operación y evaluación de las solicitudes de apoyos de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017.	12-13
VII.2. Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2017 de la SAGARPA.	13-15
VII.3. Designación de Otras Instancias que participen en la operación de los Componentes de los Programas 2017 de la SAGARPA.	15-16
VIII. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Agente Técnico.	16-17
IX. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Unidad Técnica Operativa.	17-18

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

---

- |       |  |       |
|-------|--|-------|
| X.    | Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Instancia Dispersora de Recursos.   | 18-19 |
| XI.   | Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.   | 19-20 |
| XII.  | Estructura del dictamen mediante el cual la Unidad Responsable designa a cualquiera de las instancias participantes referidas en el artículo 4 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017. | 20-20 |
| XIII. | Casos de excepción   | 20-21 |
| XIV.  | Consideraciones Diversas   | 21-22 |

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

**I.- Introducción**

Los Programas de subsidio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), se norman a través de reglas de operación y de lineamientos específicos, los cuales son necesarios para la regulación de la ejecución de actividades relacionadas con la operación, instrumentación, control, seguimiento y supervisión; ello con el propósito de homogeneizar la implementación de dichas actividades.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 75 que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo las dependencias, entre otras cosas, garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información, y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva e incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

En el artículo 30, fracción I incisos f) y g) del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se dispone que los programas federales sujetos a reglas de operación deberán establecer criterios generales orientados a promover una calendarización eficiente del ejercicio de los recursos públicos respectivos; así como para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de dichos recursos.

El “ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017”, establece en el artículo 5, fracción I apartado E que la Unidad Responsable designará, adicionará o sustituirá a la Instancia o Instancias Ejecutoras del Componente, acatando lo que para este efecto le establezca la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

De igual forma, en este mismo artículo, fracción II, apartado I se dispone que previo a la designación de la Instancia Ejecutora y/o de cualquiera de las demás instancias participantes en la operación de los Componentes a su cargo, las Unidades Responsables de los Componentes a cargo de la SAGARPA deberán emitir la dictaminación correspondiente, considerando la valoración y verificación del reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa sobre el Componente respectivo; así como la cobertura territorial de quien pretenda ser designado como tal, con base en los términos que para este efecto le establezca la Oficialía Mayor del Ramo.

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

Asimismo, el artículo QUINTO Transitorio del Acuerdo reglamentario citado en el párrafo precedente, establece que la Oficialía Mayor de la SAGARPA deberá emitir los Lineamientos que establecerán los criterios con base en los cuales las Unidades Responsables de los Componentes designarán a las instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes a su cargo (Agentes Técnicos, Unidades Técnicas Operativas, Instancias Dispersoras de Recursos e Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación), a más tardar el 31 de enero de 2017.

De acuerdo con el artículo 8, fracción I del Reglamento Interior de la SAGARPA corresponde al Oficial Mayor del Ramo, *“establecer, observando las disposiciones jurídicas aplicables, las normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, tecnologías de la información y comunicaciones, materiales y servicios generales de la Secretaría”*.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas anteriormente citadas, el presente documento establece los criterios y marco normativo con base en los cuales las Unidades Responsables de la SAGARPA, dictaminarán y designarán a las instancias arriba señaladas, mismas que podrán apoyarlas en la operación de los apoyos de los Componentes a su cargo durante el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, es importante resaltar que los presentes Lineamientos son emitidos en el marco de la mejora continua para promover la racionalidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados a esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

## **II. Marco jurídico-administrativo.**

En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, se aplicará lo que en esta materia dispone el marco legal y normativo aplicable, principalmente lo dispuesto por los siguientes ordenamientos jurídicos:

### **a. Leyes**

- i. *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*  
Diario Oficial de la Federación: 30 de marzo de 2006, última reforma 30 de diciembre de 2015.
- ii. *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

Diario Oficial de la Federación: 13 de marzo de 2002, última reforma 18 de diciembre de 2016.

- iii. *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Diario Oficial de la Federación: 9 de mayo de 2016, última reforma 27 de enero de 2017.

- iv. *Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

Diario Oficial de la Federación: 4 de agosto de 1994, última reforma 9 de abril de 2012.

- v. *Ley de Tesorería de la Federación.*

Diario Oficial de la Federación: 30 de diciembre de 2015.

**b. Reglamentos**

- i. *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

Diario Oficial de la Federación: 28 de junio de 2006, última reforma 30 de marzo de 2016.

- ii. *Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.*

Diario Oficial de la Federación: 15 de marzo de 1999, última reforma 7 de mayo de 2004.

- iii. *Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.*

Diario Oficial de la Federación: 25 de abril de 2012.

**c. Decretos**

- i. *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.*

Diario Oficial de la Federación: 30 de noviembre de 2016.

**d. Acuerdos**

- i. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.*

Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.

(“Acuerdo de Disposiciones Generales 2017”).

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- ii. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- iii. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- iv. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- v. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- vi. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- vii. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- viii. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.
- ix. *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.*  
Diario Oficial de la Federación: 31 de diciembre de 2016.

**Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017**

(Los Acuerdos identificados con los números ii al ix, del Apartado d., de la fracción II de estos Lineamientos, en referencias que sean posteriores y en su conjunto se entenderán por: “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017”).

- x. *ACUERDO por el que se delega en favor de las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación, y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las atribuciones que se indican.*

Diario Oficial de la Federación: 3 de mayo de 2016.

**e. Lineamientos**

- i. *Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Diario Oficial de la Federación: 30 de enero de 2013.

- ii. *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Diario Oficial de la Federación: 22 de febrero de 2016.

- iii. *Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los programas de la SAGARPA 2017, emitidos por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.*

Oficio No. 500.- 008 del 19 de enero de 2017.

**f. Otras disposiciones**

- i. *Medidas de austeridad y racionalidad presupuestaria y administrativa en el sector SAGARPA, emitidas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.*

Oficio No. 500.- 009 del 20 de enero de 2017.

**III. Objetivo**

Establecer los lineamientos con base en los cuales, las Unidades Responsables de los Componentes autorizados a la SAGARPA en el ejercicio 2017, deberán realizar la designación de Instancias Ejecutoras y demás instancias participantes para la operación, instrumentación, control, seguimiento y supervisión de los apoyos de los Componentes bajo su responsabilidad,

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

conforme a lo establecido en los artículos 5 fracción II, apartado I; 8 párrafo cuarto; 10 párrafo cuarto; 12 párrafo cuarto; 14 párrafo cuarto y 16 párrafo cuarto del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017”.

**IV. Alcance**

Los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, señaladas en el artículo 2, Apartados B y D, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, u organismo descentralizado sectorizado a la SAGARPA, que sean Unidades Responsables que tienen a su cargo la operación y ejecución de alguno de los Componentes que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017, serán los responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Estos Lineamientos estarán vigentes a partir del día de su emisión y podrán ser modificados en cualquier momento por la Oficialía Mayor del Ramo de esta Secretaría.

Con la emisión de los presentes Lineamientos, quedan sin efecto, todas aquellas disposiciones, lineamientos, circulares y oficios emitidos con antelación y que contravengan lo dispuesto en este documento por lo que se refiere a la dictaminación y designación de las Instancias Ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los apoyos de los Componentes de la SAGARPA 2017.

**V. Glosario de Términos.**

Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Agente Técnico.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017”, es aquella persona moral designada por la Unidad Responsable para apoyar en la ejecución de actividades del Programa o Componente a su cargo.

**Instancias Ejecutoras.-** Conforme a lo previsto en el artículo 8 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017”, puede ser una Unidad Administrativa de esta Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA, la Delegación Estatal de esta Dependencia del Ejecutivo Federal en cada Entidad Federativa y la Región Lagunera, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas, quienes mediante la

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

suscripción del instrumento jurídico que corresponda, tienen la responsabilidad de ejecutar acciones específicas para la operación del Componente o Componentes que se les asignen. También podrán ser Instancias Ejecutoras las personas morales contempladas en el segundo párrafo de ese mismo ordenamiento regulatorio.

**Instancia Dispensadora de Recursos.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del *Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*, puede ser una Unidad Administrativa de esta Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA y los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como las personas morales previstas en ese mismo ordenamiento regulatorio.

**Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.-** Conforme a lo establecido en el artículo 16, del *Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*, puede ser una Unidad Administrativa de esta Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA y los Gobiernos de las Entidades Federativas; así como las personas morales previstas en ese mismo ordenamiento regulatorio.

**Lineamientos.-** Los Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de la SAGARPA 2017, establecidos mediante la emisión del presente documento.

**Unidad Responsable.-** De conformidad con el artículo 5 del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, es aquella Unidad Administrativa de esta Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA, que tiene a su cargo la operación y ejecución de alguno de los Componentes que integran los Programas, conforme se establezca en las “*Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017*”.

**Unidad Técnica Operativa.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del referido “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, es aquella persona moral designada por la Unidad Responsable para apoyar en la operación del (los) Componente(s), mediante la emisión de opiniones técnicas a las solicitudes de incentivos, lo que permitirá predeterminarlas y priorizarlas, así como darles seguimiento físico-financiero; previéndose que pueden desempeñar esta responsabilidad, las personas morales caracterizadas en este mismo precepto reglamentario.

**SURI.-** Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias y usuarias de los Programas de la SAGARPA, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA.

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017

Las definiciones de otros conceptos utilizados en los presentes Lineamientos, se describen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, en el *Acuerdo de Disposiciones Generales 2017* y en las *Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017*.

**VI. Elementos mínimos a valorar y verificar por las unidades responsables para la designación de las instancias participantes referidas en el artículo 4 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017.**

Para efectos de la dictaminación y designación de las Instancias Ejecutoras, Agentes Técnicos, Unidades Técnicas Operativas, Instancias Dispensoras de Recursos e Instancias Ejecutoras de Gastos Asociadas a la Operación, las Unidades Responsables deberán apegarse a lo establecido en el artículo 5 fracción II, apartado I, J y K; así como a lo dispuesto en los artículos 8 párrafo cuarto; 10 párrafo cuarto; 12 párrafo cuarto; 14 párrafo cuarto y 16 párrafo cuarto, respectivamente, del *Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*.

Las Unidades Responsables tendrán que valorar y verificar que aquellas personas morales que pretendan elegir como:

- a. Instancia Ejecutora, Agente Técnico;
- b. Unidad Técnico Operativa;
- c. Instancia Dispensora de Recursos; e
- d. Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

Cuenten con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial, necesaria para dar cumplimiento a su designación.

Por lo cual, para efectos de los presentes Lineamientos, los elementos mínimos antes señalados deben entenderse de la siguiente manera:

- i. **Reconocimiento.** La vinculación que tengan con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario, en razón de las diversas actividades que puedan realizar en apego a su objeto social.
- ii. **Experiencia.** Que su objeto social les haya permitido vincularse con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario desde la fecha de su constitución, la cual no podrá ser menor a cuatro años.

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- iii. **Capacidad técnico-operativa.** Tener el personal, profesional y técnico, especializado, que cuenten con el conjunto de conocimientos y habilidades para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, así como disponer con los recursos materiales, tecnológicos, administrativos y financieros.
- iv. **Cobertura territorial.** Contar con presencia local, regional o nacional, de acuerdo con las características y necesidades del Componente de que se trate.

La Unidad Responsable que realice la designación de cualquiera de las Instancias antes señaladas, deberá de integrar y resguardar el expediente técnico por el tiempo que señale la legislación aplicable, donde se contenga la documentación que acredite y garantice el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades del Componente, para efecto de las acciones de auditoría que realicen las diversas instancias fiscalizadoras de los Programas y Componentes a cargo de la SAGARPA.

**VII. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Instancia Ejecutora.**

Considerando los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, aquellas personas morales que pretendan ser designadas como Instancia Ejecutora, deben presentar a la Unidad Responsable que corresponda, los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
  - i. Que no es de carácter mercantil;
  - ii. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años;
  - iii. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan que ha colaborado con éstas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- c. Constancias documentales que acrediten que cuenta con el personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, de conformidad con el artículo 9 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017” y las “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017” que correspondan.
- d. Constancias documentales que acrediten que posee, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Componente de que se trate.

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- e. Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Componente respecto del cual se realiza la designación.
- f. Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable para fungir como Instancia Ejecutora del Componente para el cual se le designa.
- g. Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.

**VII.1. Designación de Instancia Ejecutora participante en la operación y evaluación de las solicitudes de apoyos de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017.**

Considerando lo establecido en el artículo 8 del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*” y las “*Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017*”, para la designación de Instancia Ejecutora participante en la operación de los apoyos de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- i. La Unidad Responsable formulará las características y especificaciones técnicas que deberá cumplir la Instancia Ejecutora a designar, considerando de forma enunciativa más no limitativa, la capacidad administrativa, financiera, de cobertura territorial y tecnológica, para operar el respectivo Componente.  
  
Para este efecto, se deberá privilegiar el uso de Organismos e Instituciones de la Administración Pública; asimismo, deberá considerarse que de manera prioritaria, la dispersión de recursos se realice a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) de la SAGARPA; y en caso de que no sea posible, deberá justificarse debidamente el uso de otra instancia dispersora.
- ii. Previo a realizar el nombramiento de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable deberá valorar y verificar el reconocimiento, la experiencia en los temas del Sector, la capacidad técnica-operativa respecto del Componente de que se trate, así como la solvencia económica; además de que dicha Instancia Ejecutora cuente con el personal técnico necesario para llevar a cabo las actividades de operación y seguimiento que le sean encomendadas.
- iii. Considerando el cumplimiento de los elementos descritos en los dos subincisos anteriores, la Unidad Responsable deberá emitir el dictamen de selección de la Instancia Ejecutora correspondiente, mismo que deberá ser enviado a la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA, como soporte en la gestión de validación del instrumento jurídico en el que se establecerán las obligaciones estipuladas en el artículo 9, fracción II del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, los objetivos y acciones específicas a realizar; así como

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

las metas, el cronograma de actividades y los entregables que para el efecto determinen los participantes.

En relación con las actividades específicas y las metas a alcanzar, antes señaladas, la Unidad Responsable deberá delimitar a la Instancia Ejecutora la estricta observancia y cumplimiento de las facultades y obligaciones estipuladas en el artículo 9 de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017, con excepción de la realización del pago de los incentivos, el cual se realizará a través de la DGPPF de la SAGARPA, considerando los mecanismos que se implementen para tal efecto.

- iv. La Unidad Responsable deberá verificar que la Instancia Ejecutora no haya sido objeto de observaciones por parte de instancias fiscalizadoras a los Programas y/o Componentes de la SAGARPA, y/o tenga observaciones pendientes de solventar ante las distintas instancias de fiscalización del Sector.
- v. Con la finalidad de verificar la existencia de un sistema de registro y control de la operación y seguimiento que sean encomendados a la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable deberá solicitar invariablemente suscrito por su Titular, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), en el formato establecido por esta última (ANEXO I de estos Lineamientos), el dictamen de carga de información en el SURI, o en su caso, la interoperabilidad del sistema que utilizará la citada Instancia Ejecutora; ello considerando que la dispersión de recursos se gestionará a la DGPPF a través del módulo de pagos del SURI. La DGPPF, en su caso, dispersará preferentemente en electrónico los recursos de las solicitudes dictaminadas positivas y autorizadas por la Instancia Ejecutora, conforme se encuentren en la Base de Datos del SURI.
- vi. Para efectos del control de la designación de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable deberá de integrar y resguardar el expediente técnico por el tiempo que señale la legislación aplicable, en el cual deberá consignarse la documentación que acredite y garantice el cumplimiento de todas y cada una de las necesidades del Componente correspondiente, para efecto de las acciones de auditoría que realicen las diversas instancias fiscalizadoras de los Programas y/o Componentes a cargo de la SAGARPA.

**VII.2. Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2017 de la SAGARPA.**

Para la designación de la Instancia Ejecutora que participará en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2017 de la SAGARPA, la Unidad Responsable debe observar y

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017

llevar a cabo lo señalado en el apartado VII.1 de estos mismos Lineamientos, con excepción de lo relativo a la ejecución de los incentivos, establecido en el segundo párrafo del inciso iii) del mismo apartado VII.1 antes mencionado, además deberá realizar lo siguiente:

- i. La Unidad Responsable deberá valorar y verificar la capacidad de dispersión de apoyos que le sea presentada por la Instancia que sea considerada como candidata a participar como Ejecutora de los incentivos del Programa y/o Componente respectivo. En este sentido, se deberá privilegiar el uso de Organismos e Instituciones de la Administración Pública; y asimismo, deberá considerarse que de manera prioritaria, la dispersión de recursos se realice a través de la DGPPF de la SAGARPA; y en caso de que no sea posible, deberá justificarse debidamente el uso de otra instancia dispersora.
- ii. La Unidad Responsable deberá emitir el dictamen de selección de la Instancia Ejecutora correspondiente, considerando la verificación de la capacidad de dispersión de apoyos de los incentivos del Programa y/o Componente; dictamen que deberá ser enviado a la Oficina de la Abogada General de la SAGARPA, como soporte en la gestión de validación del instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos a cumplir, los objetivos y acciones específicas a realizar; así como las metas, el cronograma de actividades y los entregables que para el efecto determinen los participantes.
- iii. La Unidad Responsable de manera conjunta con la Instancia Ejecutora, formulará el Plan de Trabajo y Calendario de Ministración de recursos que serán destinados para la operación, seguimiento y ejecución de los apoyos del Componente correspondiente, por parte de la citada Instancia Ejecutora.

En relación con las actividades específicas y las metas a alcanzar, la Unidad Responsable deberá delimitar a la Instancia Ejecutora la estricta observancia y cumplimiento de las facultades y obligaciones estipuladas en el artículo 9 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017”.

- iv. La Unidad Responsable deberá verificar que la Instancia Ejecutora en la operación y ejecución de los apoyos, no se encuentre en un proceso de auditoría a los Programas y/o Componentes de la SAGARPA, con observaciones pendientes de solventar ante las distintas instancias de fiscalización del Sector.
- v. La Unidad Responsable solicitará la suficiencia presupuestal a la DGPPF de los recursos asignados para la celebración del convenio con la Instancia Ejecutora, a efecto de comprobar la disponibilidad para las ministraciones que en su caso sean convenidas. La solicitud de suficiencia presupuestal a la DGPPF deberá ir acompañada de la Cédula de Validación Presupuestal para Instancias (ANEXO II de los presentes Lineamientos), el Plan de Trabajo y el Calendario de Ministraciones, enviando copia a la Oficina de la

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

Abogada General de la SAGARPA, como soporte en la gestión de validación del instrumento jurídico a suscribir.

- vi. La Unidad Responsable suscribe en su caso, el instrumento jurídico con la Instancia Ejecutora para la instrumentación, operación, control, ejecución y seguimiento de las acciones de apoyo a los solicitantes y beneficiarios del Programa y/o Componente de que se trate.

Es importante señalar que el instrumento jurídico que la Unidad Responsable prevea suscribir con la instancia Ejecutora participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Programas y/o Componentes 2017 de la SAGARPA, considere las obligaciones siguientes que deberá cubrir la Instancia Ejecutora:

- Ejercer los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*” y las “*Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017*”.
- Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable, de los informes físico-financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral.
- Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito. La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente respectivo siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.
- Reintegrar a la TESOFE, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás normatividad aplicable, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos y cargas financieras que correspondan.

**VII.3. Designación de Otras Instancias que participen en la operación de los Componentes de los Programas 2017 de la SAGARPA.**

Para la designación de otras Instancias que participen en la operación de los Componentes y/o Programas 2017 de la SAGARPA, las Unidades Responsables deberán observar lo estipulado en los artículos 10, 12, 14 y 16 del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, en lo relativo al

*Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017*

Agente Técnico, Unidad Técnica Operativa, Instancia Dispensora de Recursos e Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, respectivamente.

Asimismo, deberán observar y llevar a cabo lo dispuesto en los incisos a) y b) que anteceden; además de lo siguiente:

- i. En el caso de la Unidad Técnica Operativa, la Unidad Responsable deberá considerar que ésta cuente con la capacidad técnico-operativa para emitir opiniones técnicas a las solicitudes de incentivos, para realizar los pre-dictámenes y priorización, así como contar con la estructura necesaria para dar seguimiento físico-financiero a dichas solicitudes.
- ii. Para el caso de la designación de una Instancia Dispensora y/o de la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, distintas de las Unidades Administrativas de la estructura central de la Secretaría y/o las coordinadas por el Sector, señaladas en el primer párrafo de los artículos 14 y 16 del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”; la Unidad Responsable deberá verificar que no se encuentren en un proceso de auditoría con observaciones pendientes de solventar ante las distintas instancias de fiscalización del Sector.
- iii. En relación con las actividades específicas y las metas a alcanzar, la Unidad Responsable deberá delimitar al Agente Técnico, la Unidad Técnica Operativa, la Instancia Dispensora de Recursos y a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación la estricta observancia y cumplimiento de las facultades y obligaciones dispuestas en los artículos 11, 13 y 15 del “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, respectivamente.
- iv. Se deberá privilegiar el uso de Organismos e Instituciones de la Administración Pública; asimismo, deberá considerarse que de manera prioritaria, la dispersión de recursos se realice a través de la DGPPF de la SAGARPA; y en caso de que no sea posible, deberá justificarse debidamente el uso de otra instancia dispensora.

**VIII. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Agente Técnico.**

Considerando los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, aquellas personas morales que pretendan ser designadas como Agente Técnico, deben presentar a la Unidad Responsable que corresponda, los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
  - i. Que no es de carácter mercantil;

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017

- ii. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años;
- iii. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan que ha colaborado con estas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- c. Constancias documentales que acrediten que cuenta con el personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, de conformidad con el artículo 11 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017” y las “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017” que correspondan.
- d. Constancias documentales que acrediten que posee, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Componente de que se trate.
- e. Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Componente respecto del cual se realiza la designación.
- f. Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable para fungir como Agente Técnico del Componente para el cual se le designa.
- g. Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.

**IX. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Unidad Técnica Operativa.**

Considerando los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, aquellas personas morales que pretendan ser designadas como Unidad Técnica Operativa, deben presentar a la Unidad Responsable que corresponda, los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
  - i. Que no es de carácter mercantil;
  - ii. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años;
  - iii. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan que ha colaborado con estas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017

- c. Constancias documentales que acrediten que cuenta con el personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, de conformidad con el artículo 13 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017” y las “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017” que correspondan.
  - d. Constancias documentales que acrediten que posee, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Componente de que se trate.
  - e. Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Componente respecto del cual se realiza la designación.
  - f. Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable para fungir como Unidad Técnica Operativa del Componente para el cual se le designa.
  - g. Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.
- X. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Instancia Dispersora de Recursos.**

Considerando los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, aquellas personas morales que pretendan ser designadas como Instancia Dispersora de Recursos, deben presentar a la Unidad Responsable que corresponda, los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
  - i. Que no es de carácter mercantil;
  - ii. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años;
  - iii. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan que ha colaborado con estas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- c. Constancias documentales que acrediten que cuenta con el personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, de conformidad con el artículo 15 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017” y las “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017” que correspondan.

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- d. Constancias documentales que acrediten que posee, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Componente de que se trate.
- e. Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Componente respecto del cual se realiza la designación.
- f. Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable para fungir como Instancia Dispensadora de Recursos del Componente para el cual se le designa.
- g. Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.

**XI. Documentos para acreditar los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para que una instancia pueda ser designada como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación.**

Considerando los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, aquellas personas morales que pretendan ser designadas como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, deben presentar a la Unidad Responsable que corresponda, los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva de la persona moral, de la que se desprendan los siguientes elementos:
  - i. Que no es de carácter mercantil;
  - ii. Que se encuentra constituida por lo menos desde hace cuatro años;
  - iii. Que su objeto social le ha permitido vincularse desde su constitución con el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- b. Constancias documentales e instrumentos jurídicos suscritos con autoridades municipales, estatales o federales, de las que desprendan que ha colaborado con estas en el fomento y desarrollo del Sector agroalimentario.
- c. Constancias documentales que acrediten que cuenta con el personal suficiente que posea el conjunto de conocimientos y habilidades necesarias para realizar y ejercer las facultades, y cumplir con las obligaciones y acciones, relacionadas con la operación del Componente de que se trate, de conformidad con el artículo 17 del “Acuerdo de Disposiciones Generales 2017” y las “Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017” que correspondan.
- d. Constancias documentales que acrediten que posee, según sea el caso, con los recursos materiales, tecnológicos, necesarios para la operación del Componente de que se trate.
- e. Constancias documentales que acrediten que cuentan con la capacidad administrativa y financiera, de cobertura territorial y tecnológica, necesarios para la operación del Componente respecto del cual se realiza la designación.

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017

- f. Constancias documentales que acrediten que cuenta con la infraestructura indispensable para fungir como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Componente para el cual se le designa.
- g. Constancias documentales que acrediten que cuenta con presencia física (infraestructura y recursos) de manera local, regional o nacional.

**XII. Estructura del dictamen mediante el cual la Unidad Responsable designa a cualquiera de las instancias participantes referidas en el artículo 4 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017.**

**a. Datos generales**

- i. Fecha de emisión;
  - ii. Unidad Administrativa de la SAGARPA, Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA que lo emite; y
  - iii. Denominación del Programa y Componente, así como del Acuerdo que contiene las Reglas de Operación aplicables.
- b. **Preámbulo.** Explicación en la cual se precise las cuestiones que hacen necesaria la designación de la Instancia sobre la que versa el Dictamen.
- c. **Elementos de análisis.** Descripción de los documentos presentados para acreditar que se cuenta con los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos.
- d. **Conclusiones.** En el que la Unidad Responsable manifieste si la persona moral a valorar cumple con los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, por lo cual puede ser designada como Instancia Ejecutora, Agente Técnico, Unidad Técnico Operativa, Instancia Dispensora de Recursos e Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, del Componente o Componentes a su cargo.
- e. **Firma del Titular de la Unidad Responsable.** Ineludiblemente el titular de la Unidad Responsable debe suscribir el dictamen, sin que pueda delegarse tal obligación.

**XIII. Casos de excepción.**

No será necesario que la Unidad Responsable emita el dictamen señalado en el apartado XII de los presentes Lineamientos, cuando tenga por objeto designar como Instancia Ejecutora, Agente Técnico, Unidad Técnico Operativa, Instancia Dispensora de Recursos e Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación, del Componente o Componentes a su cargo, a:

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- a. Instituciones Internacionales del derecho público;
- b. Entes del derecho público (federal o estatal); y
- c. Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación.

Sin embargo, la Unidad Responsable deberá verificar que cumplen con los elementos mínimos señalados en el apartado VI de los presentes Lineamientos, para el cumplimiento del objeto del instrumento jurídico que se celebre.

Para el caso de las Instituciones Públicas de Educación Superior o de Investigación, se deberá verificar que su Ley Orgánica, Estatuto General o Decreto de creación, permita la suscripción de instrumentos jurídicos con dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

**XIV. Consideraciones diversas.**

Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VII.1 de los presentes Lineamientos, las instancias involucradas deberán llevar a cabo lo siguiente:

- i. La DGTIC emitirá el dictamen de la carga de información en el SURI, o en su defecto la validación de compatibilidad con el SURI, del Sistema utilizado por la Instancia Ejecutora para el registro y seguimiento de las solicitudes recibidas, validadas y dictaminadas.
- ii. La Unidad Responsable, en el marco de lo establecido en el “*Acuerdo de Disposiciones Generales 2017*”, deberá suscribir el correspondiente instrumento jurídico con la instancia que la apoyará en la operación, ejecución, control y seguimiento de los Programas y/o Componentes; debiendo establecerse en dicho documento jurídico el porcentaje asignado para gastos de operación a favor de la Instancia Ejecutora en observancia de lo establecido en la fracción VII, numeral 1, inciso e) “Otros” de los *Lineamientos para la ejecución de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA 2017*, emitidos por la Oficialía Mayor de la SAGARPA y dados a conocer mediante oficio No. 500.- 008 del 19 de enero de 2017.
- iii. En ese sentido, la Unidad Responsable solicitará a la DGPPF la validación de suficiencia presupuestal que sustente el importe correspondiente al porcentaje asignado para gastos de operación, convenido con la Instancia Ejecutora.
- iv. La Unidad Responsable deberá turnar a la Oficina del Abogado General, para su validación y dictamen respectivo, la propuesta de instrumento jurídico que corresponda para suscribirse con la Instancia Ejecutora correspondiente.

***Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2017***

---

- v. La Oficina del Abogado General valida y dictamina el proyecto de instrumento jurídico correspondiente, o en su caso, solicita a la Unidad Responsable las adecuaciones necesarias. Una vez solventadas las posibles adecuaciones, comunica la validación a la Unidad Responsable.
- vi. La Unidad Responsable suscribe en su caso, el instrumento jurídico con la Instancia Ejecutora para la instrumentación, operación, control y seguimiento de los apoyos del Programa y/o Componente de que se trate.
- vii. Cabe señalar que la Unidad Responsable deberá realizar las gestiones conducentes para el resguardo del instrumento jurídico suscrito entre las instancias participantes, ante la Oficina del Abogado General de la SAGARPA.
- viii. La Unidad Responsable deberá solicitar validación de suficiencia presupuestal que sustente el importe correspondiente al porcentaje asignado para gastos de operación convenido con la Instancia Ejecutora, invariablemente suscrita por el Titular de la Unidad Responsable.
- ix. La DGPPF, emite el dictamen de suficiencia presupuestal solicitada por la Unidad Responsable para la ministración de los recursos calendarizados, de conformidad con lo convenido entre la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora.

Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, relativas a la designación de las distintas Instancias que se señalan, serán resueltas por la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de 2017.

**El Oficial Mayor del Ramo**



**Lic. Marcelo López Sánchez**





**Criterios para la Interoperabilidad de sistemas de gestión**

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

El presente documento tiene como propósito recabar los elementos e información necesarios para evaluar la viabilidad de integración e interoperabilidad de los sistemas de gestión de Programas y/o Componente de apoyo de la SAGARPA operados y administrados por las Instancias Ejecutoras de los mismos, con los sistemas institucionales de la Secretaría a fin de que ésta, cuente con la información operativa y de seguimiento necesarios para la toma de decisiones así como el cumplimiento de las normatividades vigentes aplicables.

Se deberá entregar una ficha por cada uno de los sistemas con que cuenta la Instancia Ejecutora utilizados para la gestión de los Programas y/o Componentes.

**1) Identificación de la Instancia Ejecutora**

<b>Instancia Ejecutora</b>	
<b>Nombre del Programa y/o Componente operado en sistemas propios.</b>	
<b>Nombre del sistema</b>	
<b>Nombre del Enlace designado por el Titular de la Instancia Ejecutora.</b>	
<b>Correo del Enlace designado</b>	
<b>Teléfono y extensión del Enlace designado</b>	
<b>Nombre del Jefe Inmediato del Enlace Designado por el Titular de la Instancia Ejecutora.</b>	
<b>Correo del jefe inmediato del Enlace designado</b>	

**2) Elementos técnicos del sistema**

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Lenguajes de programación (indicar nombre y versión)	
2	Base de datos (Indicar nombre y versión)	
3	Sistema Operativo en el cual se ejecuta la aplicación (Indicar nombre y versión)	



**Configuración de Criterios de Dictamen y Autorización**

No.	Característica	Respuesta
4	Nombre y versión del servidor Web de aplicaciones	
5	Tipo de sistema (Cliente Servidor o Aplicación Web)	
6	En caso de que el sistema sea una aplicación web, indique la url del sistema.	
7	Indicar si el sistema interactúa con otros sistemas informáticos (especifique cual(es) y el propósito de los mismo)	
8	Indicar el esquema de alojamiento del sistema (Centro de datos propio, Servicios de la nube), en caso de servicios de nube, indicar proveedor de servicios.	
9	Características del servidor de Aplicaciones (Indicar procesadores, memoria y disco duro)	
10	Características del servidor de Base de datos (Indicar procesadores, memoria y disco duro)	
11	Indicar si el sistema está basado en servicios web (indicar el tipo: REST, SOAP, RESTFUL)	
12	La aplicación expone servicios web de forma natural.	
13	Los servicios web utilizados, requieren cifrado.(indicar cuál)	

**3) Consideraciones de seguridad**

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique el método de autenticación al sistema.	
2	El acceso se realiza a través de intranet (red local)	
3	El acceso se realiza a través de internet.	
4	Utiliza certificado de seguridad	



**Configuración de Criterios de Dictamen y Autorización**

No.	Característica	Respuesta
5	Indique la fecha de la última evaluación de detección de vulnerabilidades de seguridad realizada por una instancia externa (especificar nombre de instancia) anexar el resumen de la vulnerabilidades encontradas y su respectivo plan de remediación.	
6	¿Cuenta con software actualizado para detección y protección contra programas para vulnerar la seguridad de dispositivos de TIC?	
7	¿Tiene instalado en los equipos de cómputo de los usuarios, incluyendo los móviles que se conecten a la red de datos, herramientas antivirus y aquellas necesarias para prevenir ataques por la vulnerabilidad que el uso de estos equipos conlleva? Especifique marca y versión	
8	Indique el procedimiento de borrado seguro de dispositivos de almacenamiento que por algún motivo necesiten ser reparados, reemplazados o asignados a otro usuario, así como la evidencia del proceso.	
9	Indique los criterios de asignación de usuarios y contraseñas permitidas para los diversos componentes de los dominios tecnológicos.	
10	Para el servicio de internet, indique las herramientas de seguridad y filtrado de contenido con las que cuentan actualmente así como su vigencia.	
11	Indique el mecanismo o procedimiento para garantizar la eliminación o modificación de los privilegios de acceso a la información del personal interno y proveedores de servicios, cuando terminen su relación	



**Configuración de Criterios de Dictamen y Autorización**

No.	Característica	Respuesta
	contractual o cuando por algún motivo el nivel de privilegios de accesos asignados cambie.	
12	Indique los mecanismos de seguridad implementados para impedir la conexión a redes inalámbricas externas que se encuentren al alcance de los dispositivos electrónicos de su red.	
13	Indique las herramientas de protección implementadas en su red. (firewalls, IPS, WAF, etc.)	
14	¿Cuenta con registros de auditoría y bitácoras de seguridad de los sistemas que se considere como críticos? ¿Cuenta con las condiciones de seguridad que impidan borrar o alterar éstos?	
15	¿Cuenta con mecanismos de autenticación y cifrado para el canal de comunicaciones? Indique el tipo	

**4) Esquema de recuperación.**

Indique en la siguiente sección la respuesta correspondiente:

No.	Característica	Respuesta
1	Indique la periodicidad de los respaldos de base de datos	
2	Cuenta con un procedimiento de recuperación en caso de falla, si la respuesta es sí, especifique el tiempo que dura el proceso considerando desde el reporte de la falla hasta el restablecimiento del servicio.	
3	Indicar el número de transacciones diarias	

**5) Mantenimiento**

No.	Característica	Respuesta
1	Cuenta con ambiente exclusivo de desarrollo	



Configuración de Criterios de Dictamen y Autorización

No.	Característica	Respuesta
2	Cuenta con ambiente exclusivo de Calidad (QA)	
3	Cuenta con ambiente exclusivo de Producción	
4	El sistema fue desarrollado con personal propio o servicios de outsourcing	
5	Es propietario del código fuente	
6	Actualmente cuenta con personal dedicado para mantenimiento de sistemas.	

**ANEXO II**

**Cédula de validación Presupuestal para Instancias en términos del  
 Artículo 5 de las Disposiciones Generales de las Reglas de Operación de la SAGARPA 2017**

<b>Aspectos Generales</b>			
Programa:			
Componente:			
Unidad Responsable:			
Población Objetivo:			
Número de beneficiarios atendidos el año anterior:			
Número de beneficiarios que se esperan atender:			
Periodo de apertura y cierre de ventanillas			
<b>Presupuesto</b>			
<b>Presupuesto a operar en 2017</b>		<b>% de participación de la Instancia Objeto de la Evaluación (IOE) en la operación del componente</b>	
Utilizó IOE el año anterior	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso de que la respuesta sea afirmativa mencionar Razón Social: _____ Presupuesto operado: _____	
Justificación de la necesidad de contar con IOE			
Nombre de la Instancia Objeto de la Evaluación que se desea contratar			
Acreditación de la Experiencia y Conocimientos			
Comisión por operación del componente cobrado por la IOE	<b>Porcentaje</b>	<b>Monto</b>	<b>Recurso proveniente del Subsidio o de los Gastos de operación</b>
Observaciones			

**Atentamente**

**El Titular de la Unidad Responsable**

*J*

*R*